

DECRETOS AÑO 2004

3	60	0	601	17	0	18	0	0	4901	560	4	2	2	0	744.205,00
Total General															7.306.560,68

DECRETO N° 058

La Rioja, 02 de febrero de 2001

Visto el Expediente F5-N° 0077/01, mediante el cual la administración Provincial de Vialidad - S.A.F. N° 601 solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.065 por la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Cincuenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 7.306.550,68) en concepto de aportes de la Dirección Nacional de Vialidad; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 09/01.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.065, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos de Capital, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

RECURSOS

Jur.	SAF	Sbjur	Tipo	Clase Conc.	Subconc.	CED	FF	Incrementos
60	601	0	22	2	4	0	560	7.306.550,68

GASTOS

Or.	Jur	Sub-Jur	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	EA	SP	Incem.	Dismin.
1	60	0	601	17	0	20	0	54	9801	560	4	2	2	0	562.345,68	
2	60	0	601	17	0	20	0	52	9801	560	4	2	2	0	6.000.000,00	

ANEXO

**S.A.F. N° 601 – Administración Provincial de Vialidad
Expte. Cod. F5-0077/01**

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS	Pto. MODIFICADO	Disminución	Incremento	PTO-2001	U.G.	F.F.	Proyecto de Obras	TOTAL								
								Obra	Actividad	Proyecto						
PLAN PLURIANUAL	2001							54	0	20	0	17	601	60	9.882.346,21	
	2002							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	2003							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Resto							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Total							54	0	20	0	17	601	60	9.882.346,21	
	2001							52	0	20	0	17	601	60	8.000.000,00	
	2002							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	2003							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Resto							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Total							52	0	20	0	17	601	60	8.000.000,00	
	2001							0	0	0	0	0	601	60	7.306.550,68	
	2002							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	2003							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Resto							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Total							0	0	0	0	0	601	60	7.306.550,68	
	2001							0	0	0	0	0	601	60	2.575.795,53	
	2002							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	2003							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Resto							0	0	0	0	0	601	60	0,00	
	Total							0	0	0	0	0	601	60	2.575.795,53	

RESOLUCIONES AÑO 2004

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 107

La Rioja, 11 de marzo de 2004

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 N° 00119-7-Año 2003, por el que la firma "Yovilar S.A.", beneficiaria del régimen

promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.909/86, modificado por Decreto N° 2.507/90 y 1.092/88, modificado por Decreto 208/95 - Anexo I, solicita la modificación de la escala de beneficios unificada, aprobada por Resolución M.P. y T. N° 074/01, correspondiente a sus proyectos promovidos; y

Considerando:

Que la petición se funda en la omisión de los coeficientes de beneficios correspondientes a los años 2002 y 2010, que origina la reducción en dos años del período de beneficios.

Que la modificación peticionada consiste en introducir en la escala unificada dichos coeficientes, alcanzando los beneficios al año 2012.

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Promoción Económica han emitido opinión favorable a la petición.

Que tratándose de un error material, el mismo debe ser enmendado por el órgano institucional que emitió el acto que lo contiene, de conformidad con lo facultado por el Decreto-Ley N° 4.044, Artículo 74, Inc. a).

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 08/04, a tenor de los antecedentes incorporados en autos, estima procedente la modificación gestionada.

Por ello, y en virtud de lo dispuestos por el Artículo 74°, Inciso a) del Decreto Ley N° 4.044;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Art. 1° de la Resolución M.P. y T. N° 074/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Unificar las escalas a que aluden los Artículos 9°, 10° y 11°, incisos a) y b) del Decreto N° 1.909/86, modificado por Decreto N° 2.507/90, y Artículos 9°, 10 y 11°, incisos a) y b) del Decreto N° 1.092/88, modificado por su similar N° 208/95, Anexo I, a través de los cuales se otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma “Yovilar S.A.”, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Ejercicio económico que cierra el 31 de octubre de:	Escala Ponderada (%)
1998	97,0730
1999	95,6095
2000	94,1460
2001	91,2190
2002	88,2920
2003	80,3650
2004	73,9015
2005	67,4380
2006	60,9745
2007	70,0000
2008	60,0000
2009	45,0000
2010	35,0000
2011	25,0000
2012	15,0000.”

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCION N° 628

La Rioja, 01 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. D 1.1 N° 00046-0-Año 2004 por el que la empresa “Dunnel S.A.” gestiona una suspensión temporaria del manejo biológico de su proyecto, promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021, mediante Decreto N° 1.187/95; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través del Decreto N° 132/03.

Que la empresa expone que su solicitud obedece a la situación derivada de la extrema sequía sufrida en la región por falta de precipitaciones en los últimos tres años.

Que, como consecuencia de ello, corresponde producir modificaciones en el compromiso mínimo de producción, sin que ello implique alterar los demás parámetros comprometidos en su proyecto promovido.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 51/04, a tenor de los fundamentos esgrimidos por la empresa y los informes rendidos en autos, estima procedente la suspensión temporaria del manejo biológico del proyecto que se propicia.

Pro ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto F.E.P. N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° del Decreto N° 1.187/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - La superficie total de la explotación pecuaria promovida será de cincuenta y cinco mil (55.000) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria, deberá producir como mínimo a partir de la puesta en marcha, las siguientes cantidades de cabezas de ganado bovino al año: al primer año, seiscientos ochenta y ocho (688); al segundo año, sesenta (60); al tercer año, ochenta y un (81); al cuarto año, ciento ochenta (180); al quinto año, doscientas ochenta y ocho (288); al sexto año, trescientas treinta (330); al séptimo año, quinientas cuarenta y uno (541); al octavo año, mil ciento veintidós (1.122); al noveno año, mil seiscientos setenta y uno (1.671) y al décimo año y siguientes, mil novecientos setenta y dos (1.972).”

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 650

La Rioja, 07 de setiembre de 2004

Visto: el Expte. Código D 1.1 00177-5-Año 2003, por el que la firma “Empleo S.A.”, beneficiaria del régimen

promocional de la Ley Nacional 22.021, gestiona la adecuación del proyecto turístico promovido mediante Decreto N° 727/98 y Resolución M.P. y T. N° 140/00 fusionados y adecuados a través de la Resolución M.P. y T. N° 011/01; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través del Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 52/04, al examinar los antecedentes incorporados en autos a la luz de lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, estima procedente la aprobación de la adecuación que se propicia.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto F.E.P. N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto turístico que la firma "Empleo S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional 22.021, tiene promovido mediante Decreto N° 727/98 y Resolución M.P. y T. N° 140/00 fusionados y adecuados a través de la Resolución M.P. y T. N° 011/01, en las condiciones y alcances que la presente Resolución se detallan.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 6° de la Resolución M.P. y T. N° 011/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La explotación turística promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican contados desde la fecha de puesta en marcha, el siguiente personal permanente en relación de dependencia:

Año	Personal Permanente
2004	8
2005	10
2006	12
2007	13
2008	14
2009	16
2010 y siguientes	17."

Artículo 3°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución M.P. y T. N° 011/01 continuarán vigentes a favor y a cargo, respectivamente, de la empresa "Empleo S.A." en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 788

La Rioja, 13 de octubre de 2004

Visto: el Expte. Código D1 -N° 00208-0-96, mediante el cual el señor Nicolás Viterbo Carrizo, D.N.I. N° 07.987.401, gestiona la adjudicación de un lote en el Parque Industrial de la ciudad Capital; y,-

Considerando:

Que mediante Decreto N° 243/97, se preadjudica al señor Nicolás Viterbo Carrizo, un lote de terreno identificado con la letra "X" de la Manzana N° 259, Sector II, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-87/2, del Parque Industrial de la ciudad capital, con una superficie de Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con Cuarenta y Seis Metros Cuadrados (2.396,46 m2).

Que el preadjudicatario se comprometió a desarrollar en el referido lote, una actividad destinada al saneamiento integral de viviendas y una industrial destinada al armado de paneles sanitarios e instalaciones.

Que el precio total de dicho predio, debía abonarse de la siguiente manera, el Veinte por Ciento (20%) dentro de los Treinta (30) días a contar de la notificación del Decreto N° 243/97.

Que el saldo de la deuda se pagaría en Cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas; la primera de ellas tenía que hacerse efectiva a los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, contados desde la fecha del mencionado instrumento legal.

Que el preadjudicatario pagó el Veinte por Ciento (20%) del valor del lote, y cumplió con los demás requisitos para suscribir el Contrato de Compra-Venta, lo cual se concretó el 06 de octubre de 1997.

Que con posterioridad, y fuera del plazo establecido, pagó la 1° y 2° cuota, de las cuatro comprometidas.

Que al día de la fecha no se registra el pago de la 3° y 4° cuota, cuyos vencimientos operaron el 12 de marzo de 2.001 y el 12 de marzo de 2.002, respectivamente.

Que por otro lado, en inspección efectuada el 03 de marzo de 2.004, personal profesional de la Administración de Parques Industriales, constataron que el predio en cuestión, se encuentra en total estado de abandono.

Que asimismo, se advierte que en el mencionado lote no se registra actividad alguna, observándose la obra civil inconclusa y paralizada.

Que los incumplimientos puntualizados anteriormente encuadran en los incisos b) y e) del Artículo 6° del Decreto de Preadjudicación, siendo causales por la cual el Estado Provincial puede dejar sin efecto la preadjudicación otorgada.

Que por su lado, el contrato de Compra-Venta celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Nicolás Viterbo Carrizo, prevé en la Cláusula Décima las causales por las que se podrá rescindir el mismo.

Que en atención a las causales vertidas anteriormente, la Administración de Parques Industriales considera viable iniciar los trámites de desafectación del lote referido, a fin de posibilitar el asentamiento de nuevos proyectos industriales y de infraestructura para el desarrollo empresarial.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 12/04 obrante a fs. 105/106 de autos estima procedente la desafectación del lote en cuestión, atento lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 243/97, como también la rescisión del Contrato de Compra-Venta celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Nicolás Viterbo Carrizo, en un todo de acuerdo a lo normado por el

Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Que en consecuencia resulta menester dictar el acto administrativo pertinente que deje sin efecto la preadjudicación dispuesta por Decreto N° 243/97 y se rescinda el Contrato de Compra-Venta celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Nicolás Viterbo Carrizo, D.N.I. N° 07.987.401, de conformidad a lo normado por el Decreto FEP N° 132/03.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto FEP N° 1.004/03, Ley de Ministerios (t.o. 2.003), modificatoria de la Ley N° 6.846;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la preadjudicación oportunamente dispuesta por Decreto N° 243/97, a favor del señor Nicolás Viterbo Carrizo, D.N.I. N° 07.987.401, del lote de terreno identificado con la letra "X" de la Manzana N° 259, Sector II, según Plano de Fraccionamiento N° D-1-87/2, del Parque Industrial de la ciudad Capital, con una superficie de Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con Cuarenta y Seis Metros Cuadrados (2.396,46,m2.), acorde a las razones esgrimidas en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Rescindir por las mismas razones, el Contrato de Compra-Venta, de fecha 06 de octubre de 1997, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de la Rioja y el señor Nicolás Viterbo Carrizo, D.N.I. N° 07.987.401.

Artículo 3° - Reintegrar al Estado Provincial, el lote cuya desafectación se dispone en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4° - El monto abonado por el preadjudicatario, en concepto de pago parcial, le será devuelto sin actualización ni interés alguno, a fin de concretar dicho reintegro, se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a diligenciar el mismo.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 1996

RESOLUCION D.G.P.E. N° 069

La Rioja, 09 de agosto de 1996

Visto: el Expte. S.E.D.E. N° 75- Letra A -1.981, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Angel Estrada y Cia. S.A." mediante Decreto N° 1.642/81; y el Expte. D1 -00161-7- Año 1996, por el que solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido; y-

Considerando:

Que mediante Decretos N° 568/82, se aprueban los listados de bienes de uso a incorporar por la firma Angel Estrada y Cia. S. A. a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.642/81.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado consistente en la baja de bienes de uso obsoletos y la incorporación, en su reemplazo, de bienes similares pero de tecnología más avanzada.

Que los bienes, cuya baja se solicita han cumplido más de cinco (5) años desde su incorporación.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos en su proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, incs. 11 y 5 y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Dar de baja del listado de bienes de uso, aprobado por Decreto N° 568/82 el bien que figura en el Anexo I, Sección D, Listado de máquina y equipos existentes detallado como:

Una (1) Rotativa rayadora marca Will modelo LB70 N° 6.883/69 (con horno), 46 HP.

2° - Apruébase el listado de bienes de uso, que figuran como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Angel Estrada y CIA. S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.642/81.-

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Galeano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso a Incorporar

Item	Cant.	Descripción
1	1 (Una)	Máquina rotativa impresora marca MZKS N° 7310 Modelo 1979.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 071

La Rioja, 16 de agosto de 1996

Visto: el Expte. Cód. F12 -N° 00315-5-Año 1.993, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "Grenwey S.A.", mediante Decreto N° 1.197/95; y el Expte. N° D1 -00187-0-Año 1.996, por el que la empresa solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto destinado a la producción pecuaria; y,-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1.197/95, se fijó plazo hasta el 31 de marzo de 1.996 para denunciar la iniciación de sus actividades productivas.

Que en consecuencia corresponde prorrogar el plazo citado en párrafo anterior.

Que la empresa acompaña documentación a los fines de acreditar el inicio de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada, restando únicamente completar detalles formales.

Que ante la necesidad de la empresa de contar con la autorización en forma perentoria, se dicta este acto administrativo a la vez que se exigirá a la beneficiaria que en forma inmediata satisfaga los requerimientos formales faltantes.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1.998/81 y 1.540/85 y los Artículos 2° Inciso 7° y 15°, y 3° del Decreto N° 181/85;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Ampliase el plazo hasta el 30 de agosto de 1.996, para que la empresa "Grenwey S.A." denuncie la iniciación de sus actividades productivas promovidas con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.197/95.

2° - Apruébase a partir del 08 de agosto de 1.996, la iniciación de las actividades de producción de la empresa "Grenwey S.A.", promovida por Decreto N° 1.197/95 con los beneficios de la Ley Nacional 22.021.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 072

La Rioja, 16 de agosto de 1996

Visto: el Expte. Cód. F12 -N° 00338 -6- Año 1.993, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "Dunnel S.A. ", mediante Decreto N° 1.187/95; y el Expte. N° D1 -00172 -7- Año 1.996, por el que la empresa solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto destinado a la producción pecuaria; y-

Considerando :

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.187/95 se fijó plazo hasta el 31 de julio de 1.996 para denunciar la iniciación de sus actividades productivas.

Que en consecuencia corresponde prorrogar el plazo citado en párrafo anterior.

Que la empresa acompaña documentación a los fines de acreditar el inicio de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada, restando únicamente completar detalles formales.

Que ante la necesidad de la empresa de contar con la autorización en forma perentoria, se dicta este acto administrativo a la vez que se exigirá a la beneficiaria que en forma inmediata satisfaga los requerimientos formales faltantes.

Por ello y de conformidad al las normas de los Decretos N° 1.998/81 y 1.540/85 y los Arts. 2° inciso 7 y 15, y 3° del Decreto N° 181/85;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Ampliase el plazo hasta el 30 de agosto de 1.996, para que la empresa "Dunnel S.A." denuncie la iniciación de sus actividades productivas promovidas con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1.187/95.

2° - Apruébase a partir del 08 de agosto de 1.996, la iniciación de las actividades de producción de la empresa "Dunnel S.A.", promovida por Decreto N° 1.187/95 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

3° -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 073

La Rioja, 16 de agosto de 1996

Visto: el Expte. Cód. F12 -N° 00191 -3- Año 1.993, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "La Quebrada S.A. ", mediante Decreto N° 1.194/95; y el Expte. N° D1 -00168 -3- Año 1.996, por el que la empresa solicita la aprobación del inicio de actividades de su proyecto destinado a la producción forestal; y-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el Art. 3° del Decreto N° 1.194/95 se fijó plazo hasta el 31 de marzo de 1.996 para denunciar la iniciación de sus actividades productivas.

Que la empresa acompaña documentación a los fines de acreditar el inicio de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada, restando únicamente completar detalles formales.

Que ante la necesidad de la empresa de contar con la autorización en forma perentoria, se dicta este acto administrativo a la vez que se exigirá a la beneficiaria que en forma inmediata satisfaga los requerimientos formales faltantes.

Por ello y de conformidad a las normas de los Decretos N° 1.998/81 y 1.540/85 y los Arts. 2° inciso 7 y 15, y 3° del Decreto N° 181/85;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° -Apruébase a partir del 11 de julio de 1.996, la iniciación de actividades de producción de la empresa "La Quebrada S.A.", promovida por Decreto N° 1.194/95 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

2° -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 074

La Rioja, 21 de agosto de 1996

Visto: el Expte. 10A -N° 01150-7- Año 1.988, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Carmo S.A." mediante Decreto N° 1.261/89, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 012/92 y modificado por Decreto N° 197/93 y el Expte. D1 -00089-0-96, por el cual comunica el cambio de la razón social de su inversor; y-

Considerando:

Que el inversor Bodega J. Edmundo Navarro Correas S.A. presentó los antecedentes económico-financiero, los que fueron evaluados en oportunidad de la adjudicación del proyecto promovido a través del Decreto N° 1.261/89.

Que habiéndose producido modificaciones societarias en la empresa inversora, se aporta la documentación que acredita tal situación.

Que de la citada documentación surge que bajo la denominación Viñas La Heredad S.A. continúa funcionando la sociedad que fue constituida con el nombre de Bodega J. Edmundo Navarro Correas S.A.

Que en consecuencia corresponde dejar constancia del cambio de denominación del inversor.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2° inc. 12 y 3° del Decreto N° 181/95 -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° -Dejase constancia que la inversora que se autoriza en la empresa "Carmo S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.262/89, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 012/92, y modificado por Decreto N° 197/93 es la empresa Viñas La Heredad S.A. continuadora de la sociedad que fue constituida con el nombre de Bodega J. Edmundo Navarro Correas S.A.

2° -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 090

La Rioja, 14 de febrero de 1996

Visto: el Anexo VII del Decreto N° 198/95, por el cual se transfieren los derechos y obligaciones del Decreto N° 2.415/87, a favor de la firma Agropecuaria Anjullón S.A.; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Artículo 5° del Decreto N° 198/95 se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a

intervenir y resolver en todos aquellos aspectos, que a los fines de la aplicación del mismo resulten procedentes.

Que con motivo del desistimiento planteado por la empresa adjudicataria es propósito de esta autoridad, expresamente facultada de conformidad a la norma citada precedentemente, asignar a otra empresa el proyecto promovido a fin de que se concrete la iniciativa de inversión promovida.

Que existe por parte de la firma "Noar S.A.", una presentación en la que formula una propuesta tendiente a dar continuidad al emprendimiento industrial promovido.

Que la aceptación del desistimiento y la adjudicación definitiva podrá realizarse una vez evaluada la propuesta y determinada la factibilidad económico-financiera de la empresa postulante.

Que hasta tanto ello ocurra, cabe transferir a la firma "Noar S.A." provisoriamente el proyecto promovido por Decreto N° 2.415/87 y reformulado por Decreto N° 198/95, Anexo VII dejando pendiente su adjudicación definitiva hasta tanto se determine su capacidad económico y financiera para cumplimiento al proyecto promovido.

Por ello y de conformidad a las normas del Artículo 5° del Decreto N° 198/95;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION y TURISMO
RESUELVE:**

1°: Téngase por presentado el desistimiento efectuado por la firma "Agropecuaria Anjullón S.A." respecto al proyecto promovido por Decreto N° 2.415/87 y reformulado por Decreto N° 198/95, Anexo VII.

2°: Transferir provisoriamente a la empresa "NOAR S.A." y hasta tanto se determine su capacidad económica y financiera, el proyecto promovido por Decreto N° 2.415/87 y reformulado por Decreto N° 198/95, Anexo VII.

3°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

* * *

RESOLUCIÓN M.D.P. y T. N° 166

La Rioja, 12 de abril de 1996

Visto: el Expte. F12-00085-7 Año 1.992, por el que se otorgan mediante Decreto N° 2.323/92 los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a un proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba; -

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que mediante Resolución M.P. y D. N° 005/93, se adjudica a la firma "B.C. Riojana S.A.", el proyecto promovido a través del Decreto N° 2.323/92.

Que la empresa adjudicataria se presenta comunicando la imposibilidad de dar continuidad al proyecto.

Que a la vez se presenta la firma "Investigaciones Ecológicas S.A.", perteneciente al mismo grupo empresario, solicitando le sea adjudicado el proyecto promovido a los efectos de hacerse cargo de su ejecución. .

Que el proyecto de explotación agrícola/pecuaria, promovido a través del Decreto N° 2.323/92 está destinado a ser transferido a la actividad privada, mediante los procedimientos legales vigentes y previa evaluación de la capacidad financiera de los interesados para llevar a cabo el programa de inversiones propuesto.

Que el Artículo 10° inciso a) del Decreto Nacional N° 3.319/79, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.021, establece la presentación y adjudicación directa como uno de los procedimientos a utilizar, a juicio de la Autoridad de Aplicación, para seleccionar los posibles beneficiarios.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la capacidad financiera de la empresa para dar cumplimiento a las inversiones propuestas.

Que a la vez, es menester conceder un plazo a fin de que la empresa presente la fusión del presente proyecto con su similar N° 2.327/93.

Por ello y de acuerdo a las normas de los artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 10° inciso a) y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y 1° del Decreto N° 2.323/92.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE :**

1°- Déjase sin efecto la Resolución M.P. y D. N° 005/93.

2°-Adjudicase a la empresa "Investigaciones Ecológicas S.A.", el proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.323/92.

3°- Otórgase un plazo hasta el 30 de abril de 1.996, para que la firma "Investigaciones Ecológicas S.A." presente la propuesta de fusión y adecuación de sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s 2.323/92 y 2.327/92.

4° -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D.; M.D.P y T.

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina

Llámase a Licitación Pública N° INM - 689 para los trabajos de "Ampliación y remodelación parcial" en el edificio sede de sucursal La Rioja (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2005 a las 14:30 horas en el Area de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en sucursal La Rioja.

Costo Estimado: \$ 500.000. No inc. IVA.

Valor del Pliego: \$ 500.

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento – RF 4877

C/c. - \$ 600,00 - 04 al 15/03/2005

**Gobierno Municipal - La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Licitación Pública N° 01/05
Expediente O-879-V- 05**

Obra: Construcción de 20 Núcleos Húmedos Básicos - barrio Yacampis.

Apertura: 30/03/05 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 182.507,76.

Valor del Pliego: \$ 180,00.

Garantía: \$ 1.825,07.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Vivienda y Espacios Comunitarios.

Lic. Alfredo Zamora

Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi

Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 11 y 15/03/2005

* * *

**Gobierno Municipal - La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Licitación Pública N° 02/05
Expediente O-1063-V- 05**

Obra: Construcción de Perforación y Red Interna de Agua Potable - B° 13 de Enero y Los Obreros.

Apertura: 31/03/05 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 311.904,12.

Valor del Pliego: \$ 311,90.

Garantía: \$ 3.119,04.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Vivienda y Espacios Comunitarios.

Lic. Alfredo Zamora

Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi

Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 11 y 15/03/2005

VARIOS

**Radar Compañía Constructora S.A.
Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo del año 2005 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú N° 1.468 - barrio Shincal, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el orden del día que sigue a continuación. Se comunica a los Sres accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Maipú N° 1.468 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro de asistencia

a la Asamblea hasta el día 10 de marzo de 2005 inclusive, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234°, Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado al 31 de diciembre de 2004.
- 3) Consideración del Art. 234°, inc. 2° de la Ley N° 19.550, elección de Directorio.
- 4) Distribución de utilidades del Ejercicio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio según Artículo 261° de la Ley N° 19.550.

Alberto Antonio Daddona
Presidente
Radar Cía. Constructora S.A.

N° 4.437 - \$ 300,00 - 01 al 15/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del I.M.T.I. - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 48/05, que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos en el barrio Tiro Federal - departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: Cerro Paimán, al Sur: calle Gobernador Motta - calle Gobernador Gordillo - Club Atlético Chilecito, al Este: Cerro Paimán y al Oeste: calle 19 de Febrero, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz, Delegada del I.M.T.I.

C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 49/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos en Manzana 32a y Manzana 32b de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Roque Lanús, al Sur: calle Juan XXIII, al Este: calle San Francisco y al Oeste: calle San Nicolás del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 50/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Los Sarmientos del departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: Cerro Paimán, al Sur: río Los Sarmientos, al Este: división campo Malligasta - división campo Tilimuqui y al Oeste: río Los Sarmientos - Cerro Paimán, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 51/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Alto Carrizal del departamento Famatina, dentro de los siguientes límites: Norte: Los Corrales, al Sur: distrito Bajo Carrizal, al Este: Los Bordo y al Oeste: Cerro Famatina y Río Amarillo, del departamento Famatina de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)
Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 52/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Tilimuqui del departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: parcela Tilimuqui, al Sur: división campo Malligasta, al Este: parcela Tilimuqui y al Oeste: división campo Los Sarmientos, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, se hace saber que, en los autos Expte. N° 30.563 - "B" - Año 1996, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Campo Anito Antenor - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día quince (15) de marzo del año dos mil cinco (2005), a horas doce (12.00), en los portales de esta Cámara y Secretaría el siguiente bien: un (1) inmueble designado como lote tres, de la manzana uno "B", del Proyecto Doce, del barrio Vargas de esta ciudad, ubicado sobre la acera Oeste de la calle proyectada N° 1, entre calle proyectada N° 2 y calle Dardo de la Vega Díaz, mide 10 metros de frente al Este; 9,47 metros de contrafrente al Oeste, por 32,82 metros de fondo en su costado Sur, por 36 metros de fondo en su costado Norte, lo que hace una superficie total de 325,77 m2. Linda al Norte con lote cuatro; al Sur con lote dos; al Este, con calle proyectada N° 1 (hoy Dardo de la Vega Díaz); y al Oeste, con lote dieciséis, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Se halla empadronado en la Dirección de Rentas bajo el número 1-20178, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 172 - Parcela "m", inscripto en la Matrícula Registral: C -4136. La subasta se realizará con base, dinero de contado y al mejor postor. Base de la Subasta: \$ 17.088,53, o sea, el 80% de su Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión del Martillero. El saldo al aprobarse la subasta que, después de realizada, no admitirá reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio. Títulos: Obran en autos los que pueden consultarse en Secretaría. Edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y diario "Nueva Rioja", de resultar inhábil el día de la subasta, ésta se efectuará día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. La Rioja, 20 de diciembre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.441- \$ 120,00 - 04 al 11/03/2005

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3, en autos Expte. N° 28.441 - Letra "F" - Año 1999, caratulados: "Fuentes Quintar de Flores Blanca c/López de González Laura - Incidente", el Martillero Julio César Morales, rematará el día diecisiete de marzo de 2005 a horas doce, en los portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad, en Pública Subasta, sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes: 1°)- Un televisor marca Philliph de 20 pulgadas con control remoto N° 41313. 2°)- Un juego de living compuesto por 3 cueros y 2 individuales floreados. Los bienes descriptos no registran gravámenes. Todos en buen estado de uso y conservación. Comisión de ley al Martillero a cargo del comprador. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta y se exhibirán los días hábiles de la semana previa al remate en el horario de 17 a 20 horas en calle Jujuy N° 285. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultara inhábil, se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 16 de febrero de 2005.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 4.442 - \$ 58,00 - 04 al 11/03/2005

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J.F. Deleonardis, en autos Expte. N° 32.999 - "G" - 2001, caratulado: "Guzmán, Leonardo Mario c/...Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 17 de marzo de 2005, a horas 12:00, el que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Güemes esq. Rivadavia, exhibiendo para los interesados en calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Una fotocopiadora, marca Minolta, EP 1.031, N° de Serie 2179-7305, en buen estado y funcionamiento. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 03 de marzo de 2005.

Dr. Gustavo J.F. De Leonardis
Secretario

C/c. - \$ 50,00 - 08 al 15/03/2005

* * *

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "A" a cargo del autorizante, de acuerdo a lo dispuesto en autos Expte. N° 17.621/2001, caratulados: "Rilostar S.A. c/Roque Rodolfo Cimino y Otro - Ejecución Prendaria", el Martillero Público, Martín Juan Angel Illanes rematará, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día treinta y uno (31) de marzo del corriente año a horas once (11:00) en los portales del Tribunal, el bien que se detalla seguidamente: un automóvil tipo furgón, marca Renault, motor N° 5651310, chasis marca Renault N° 8-AITA13ZZMS001396, Dominio RLN-880, en funcionamiento. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá entregar en el acto el importe total de su compra, más la comisión de Ley del Martillero. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Se hace constar que el automotor se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de efectuada la subasta. Informes: En Secretaría del Tribunal y en oficinas del Martillero, sita en calle Adolfo E. Dávila N° 19 - P.A., donde debe ser examinado el rodado a subastar. "Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar." Secretaría, 04 de marzo de 2005.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

C/c. - \$ 80,00 - 11 al 18/03/2005

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional – M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/De la Colina Hugo César s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 33.579 - Letra "N" - Año 2000, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 31 de marzo de 2005 a las 12,00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: un inmueble de su propiedad con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, en el edificio denominado "Carlos I", sito en calle San Nicolás de Bari (O), número 218, designado como Unidad Funcional Número Trece (1° P. - Dpto. "D") ubicado en el primer piso, con entrada común por calle San Nicolás de Bari (O) número 218. Destino: vivienda. Polígono que la integra: 01 – 03. Superficie Cubierta: cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Superficie descubierta: catorce metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados. Total del Polígono: cincuenta y siete metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Total de la Unidad Funcional: cincuenta y siete metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Porcentaje según valor 1,76. Coeficiente de Ajuste: 1,00. Folio Real: Matrícula C-8758/13. Le corresponde un porcentaje de copropiedad del 1,76 % con relación al total del edificio. El inmueble general sobre el que se asienta el edificio del cual forma parte las unidades, se ubica sobre acera Sur de calle Bartolomé Mitre, hoy San Nicolás de Bari (O) número 214 -hoy número 218- de esta ciudad de La Rioja, que mide: de frente al Norte, trece metros ochenta y tres centímetros; en su contrafrente Sur, catorce metros siete centímetros; en su costado Este, veintinueve metros quince centímetros; en su costado Oeste, veintiséis metros treinta y dos centímetros; lo que hace una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados dos decímetros cuadrados y linda: Norte: calle Bartolomé Mitre, hoy San Nicolás de Bari Oeste número 218; Sur: Esteban Martín; Este: Luis Martín; Oeste: Amador A. Lucero. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 69 - Parcela "ap/13" - Matrícula Registral: C-18758/13. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-01260. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Once Mil Ciento Quince con 20/100 (\$ 11.115,20), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la Subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos de ninguna naturaleza y el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria, o en Oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598 – 439845, Cel 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 01 de marzo de 2005.

Marcela S. Fernández Favarón
 Secretaria

N° 4.485 - \$ 100,00 – 11 al 18/03/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Arturo Miguel Lucero y Ramona Clementina Reyes o Clementina Reyes en los autos Expte. N° 28.588 - "L" - 2004 - "Lucero Arturo Miguel y Ramona Clementina Reyes - Sucesorio Ab Intestato". Edicto por cinco (5) veces. Secretaría, ... de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
 Secretaria

N° 4.412 - \$ 45,00 - 25/02 al 11/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta "Olivera Julia Fidela - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
 Secretario

N° 4.415 - \$ 45,00 - 25/02 al 11/05/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Argentino Roble, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° "7.287 - R - 04", caratulados: "Roble, Luis Argentino - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de este Tribunal, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro - Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 08 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
 Secretaria

N° 4.416 - \$ 45,00 - 25/02 al 11/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y

emplaza por (5) cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Lucila Eudoxia Rivero, estar a derecho y comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en autos caratulados: "Rivero, Lucila Eudoxia - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 7.010 - Letra "R" - Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 12 de mayo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 4.421 - \$ 35,00 - 25/02 al 11/03/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 18.771 - Año 2004 - Letra "M", caratulados: "Molina Justo Alfredo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Justo Alfredo Molina y Rosa Mabel Agüero de Molina para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, siete de febrero de dos mil cinco.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 4.422 - \$ 45,00 - 25/02 al 11/03/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca N. de Décima, en los autos Expte. N° 8.777 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peña, Jorge Oscar s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del extinto Jorge Oscar Peña para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el B.O. y un diario de circulación local.
La Rioja, 17 de febrero de 2005.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.423 - \$ 45,00 - 25/02 al 11/03/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.337-Letra "Q"-Año 2004, caratulados: "Quintero de Scarafia Estela Irene - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Estela Irene Quintero de Scarafia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última

publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 18 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.427 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.617-Letra-"M"-Año 2004, caratulados: "Moyano, Eberto Pablo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Caudillo", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte y Este: Esperanza Brizuela de Brizuela; al Sur: Juan Ayán "Campo Bajo Hondo" y al Oeste: Marcelo Alfonso Moyano. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-022-016-682. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 diciembre de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 4.428 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2005

La Dra. Lilita Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Osmar Edgardo Cabral y Miral del Valle López para que en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.461-Letra "C"-Año 2004, caratulados: "Cabral Osmar Edgardo y Miral del Valle López s/Sucesorio Ab Intestato". Dra. Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.430 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005

La Dra. Lilita Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Gómez, para que, en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.554 - Letra "G" - Año 2004, caratulados:

“Gómez Andrés s/Sucesorio Ab Intestato”. Dra. Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.431 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Celestino Rojas y Mercedes Petrona Aballay, para que, en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.559 - Letra “R” - Año 2004, caratulados: “Rojas Juan Celestino y Mercedes Petrona Aballay s/Sucesorio Ab Intestato”. Dra. Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.432 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 5.383 - Letra “S” - Año 2000, caratulados: “Soria Ramón Luis y Otro - Información Posesoria”, se hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Ramón Luis Soria y Arturo Horacio Soria han iniciado juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que se ubican en el departamento Capital de la Prov. de La Rioja, paraje “Trampa del Tigre”. 1)- Un lote que tiene los siguientes linderos y medidas: al Este colinda con la propiedad de la sucesión de Adolfo Bracc y con propiedad del Sr. Carlos Alberto Gómez en una extensión de 879,44 m; por el Oeste linda con posesión de Sr. Jorge O. Brizuela en una extensión de 710,39 m; por el Norte linda con el camino vecinal en una extensión de 1.086,58 m; y por el Sur linda con posesión del Sr. Juan Carlos Vergara en una extensión de 1.634,76 m; todo lo cual hace una superficie de 119 ha con 8.984,00 m², según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Erwin Rodríguez Parra, aprobado por Disposición N° 13491 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de fecha 22 de setiembre de 1999. Su Matrícula Catastral corresponde al Número 4-01-50-031-144-272. 2)- Otro lote que tiene los siguientes linderos y medidas: al Este, colinda con propiedad del Sr. Carlos Alberto Gómez y con propiedad de Marimón Herrera y otro, en una extensión de 224,78 m, al Oeste linda con posesión de Jorge O. Brizuela en una extensión de 177,08 m, por el Norte colinda con propiedad de la Sucesión de Daniel Gallardo y propiedad de la Sucesión de Adolfo Bracc, en una extensión de 1.147,01 m y por el Sur colinda con el camino vecinal y mide 1.087,68 m, lo cual configura una superficie de 39 ha con 2.616,20 m², ya descripto en la fracción anterior y aprobado por igual Disposición de la Dirección General de Catastro de la Provincia. Su Matrícula Catastral corresponde al número 4-01-50-031-188-286. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los predios

descriptos dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 18 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.434 - \$ 130,00 - 01 al 15/03/2005

* * *

El señor Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (05) veces en “Boletín Oficial y Radio Municipal” citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Víctor Ramón Vidal y Eugenia Ruperta Valenzuela, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.091 - Año 2004 - Letra “V”, caratulados: “Vidal Víctor Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 08 de febrero de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría “A”, a cargo de la Prosecretaria a/c, Sra. Blanca N. de Décima, en los autos Expte. N° 8.765 - Letra “P” - Año 2005, caratulados: “Páez José Oscar s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 17 de febrero de 2005.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.443 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. José Serapio Herrera, para que comparezcan en autos Expte. N° 36.194 - Letra “H” - Año 2004, caratulados “Herrera, José Serapio - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de diciembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.444 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte N° 2.235 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Nieto, José Raúl s/Usucapion", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria a favor del Sr. José Raúl Nieto, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, por el camino de la ex Ruta Nac. 60, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: desde el punto "A", con dirección al Sur hasta alcanzar el punto B recorre 92,00 m donde forma una ochava de 5,66 m; desde este punto "B", con dirección Oeste, hasta dar con el punto C recorre 96,00 m; desde este punto "C" con dirección Norte, hasta alcanzar el punto D recorre 100,00 m; desde este punto D y con sentido Este recorre 96,00 m hasta dar con el punto A, donde se produce una ochava de 5,66 y finalmente cierra correspondiendo todas esas medidas a una superficie libre de 9.983,98 m2. Los linderos son: al Sur, calle pública; al Oeste terrenos de la Municipalidad del departamento Arauco; al Norte con calle pública y al Este con calle pública (ex Ruta Nac. N° 60). Matrícula Cat. N° 0401-1098-001. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 28 de febrero de 2005.

Dra. Sara Alicia López Douglas
Secretaria Penal

N° 4.445 - \$ 130,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, del autorizante en Expte. N° 5.796 - "G" - Año 2001, caratulado: "Gallardo Teófilo Amadeo - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Mini Granja El Busca Vida" Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja, cuyas nomenclaturas catastrales y superficie son: Dpto. 01 - C:I - S:H - MZ:438 - P:cc, con una superficie de 67.184,27m2, lindando: al Sur: Sra. Beatriz Esther Cejas; al Norte: Laguna Azul; al Este: Sra. Beatriz Esther Cejas; al Oeste: Sr. Juan Antonio Galván y Sr. Elías Oscar Busleiman. Siendo sus medidas las siguientes: desde el pto. A al pto. B 103,45m; pto. B al pto. C 23,76 m; pto. C al pto. D 38,77 m; pto. D al pto. E 93,56 m; pto. E al pto. F 33,59 m; pto. F al pto. G 155,46 m; pto. G a pto. H 160,83 m; pto. H a pto. I 80,66m; pto. I a pto. J 40,25 m; pto. J a pto. K 77,17 m; pto. K a pto. L 8,46 m; pto. L a pto. M 101,08 m; pto. M a pto. N 119,43 m; pto. N a pto. A 42,67 m. En consecuencia, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del

término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.446 - \$ 110,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 18.104/02 - Letra "M", caratulado: "Martínez Julio César - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio César Martínez, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 20 de diciembre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.449 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enemecio Garnica, a fin de que se presenten a juicio dentro de los (15) quince días, posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 28.811 - Año 2005 - Letra "G", caratulado: "Garnica Enemecio - Sucesorio Ab Intestato - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de febrero de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.450 - \$ 40,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.662 - "B" - 2004, caratulado: "Busleimán Roqué Ana N. - Información Posesoria", hace saber que la Sra. Ana N. Busleimán Roqué ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que se sitúa en esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Sta. Fe N° 725 con una superficie total de 390,91 m2, compuesta por superficie libre 386,13 m2, afect. lin. munic 4,78 m. Son sus linderos: al Norte, propiedad de Amelia Virginia Moreira de Herrera Sánchez; al Sur, calle Santa Fe; al Este, propiedad de Simón Lauro Busleimán Cabrera y Angel Vicente Romero y al Oeste, propiedad de María D'Alessandro de Demarco. Nomenclatura Catastral: C:I; S:A; Mz:95 P:as; Padrón 1-00594. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho al inmueble denunciado para que, en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 29 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 4.451 - \$ 90,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

La Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los Jueces Dres. Héctor Antonio Oyola - Marta Cristina de Reinoso y Víctor César Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 28.669 - "C" - 2004, caratulados: "Contreras Gustavo Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gustavo Nicolás Contreras Bazán, y habiendo sido designado el Síndico Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado hasta el día 27 de abril de 2005 para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Art. 12. Fijar el día 10 de junio de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ; y el previsto por el Art. 39 del mismo ordenamiento el día 01 de agosto de dos mil cinco. La Rioja, 20 de diciembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 4.452 - \$ 300,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho y a comparecer a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto: Carlos Roberto Calderón, dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 36.309 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Lucero Tomasa Rosa - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio" que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria. La Rioja 21 de febrero de 2005.

Dra. Marcela Fernández Favaron

Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja en los autos Expte. N° 36.206 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fuentes Cristian Ariel s/Prescripción Adquisitiva", hace saber que el Sr. Cristian Ariel Fuentes ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva de la Motocicleta marca "Honda" - modelo Shadov VLX de Luxe - VT 600CD - Año 1996 - motor marca Honda N° PC21E-2803993 - chasis marca Honda N° JH2PC2133 T.M. 301943. Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el rodado que se describe, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, febrero 18 de 2005.

Dra. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.457 - \$ 99,00 - 04 al 18/03/2005

* * *

La Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, pone en conocimiento del Sr. Gustavo Emilio Cabrera Carena, que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal los que tramitan en los autos Expte. N° 37.280 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Estado Provincial c/Gustavo Emilio Cabrera Carena - Ejecución Fiscal", del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Mil Seiscientos Trece con Setenta y Seis Centavos (\$ 1.613,76) reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Mil Treinta y Siete con Dos Centavos (\$ 1.037,02) en concepto de intereses liquidados en la demanda, más la suma de Pesos Ochocientos Seis con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 806,88) calculados para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento de Ley, Art. 317, 290 y conc. del C.P.C. Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida: "La Rioja, uno de octubre de dos mil cuatro. Proveyendo al escrito que antecede, atento lo manifestado e informado a fs. 14 vlt., cítese al Sr. Gustavo Emilio Cabrera Carena a comparecer, a estar a derecho y pagar la suma de \$ 1.613,76 en concepto de capital con más la suma de \$ 1.037,02 de intereses liquidados en la demanda (certificado de deuda de fs. 1), más la suma de \$ 806,88 calculados para intereses y costas; y en caso a oponer excepciones dentro del término de cuatro (4) días, posteriores a la última publicación de edictos. Publíquense edictos por dos (2) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, Art. 49 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo (Juez) - Dra. María Eugenia Artico (Secretaria). La Rioja, ... de noviembre de 2004.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

S/c - \$ 70,00 - 08 y 11/03/2005

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Planta Baja, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, comunica por cinco (5) días que,

con fecha 21 de octubre de 2004, Telecom Argentina Sociedad Anónima, inscrita el 13 de julio de 1990 bajo el Número 4.570, Libro 108 de Sociedades Anónimas en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, con domicilio en Av. Alicia M. de Justo 50, ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-63945373-8, ha solicitado la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") que obra en autos. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 72 y concordantes de la Ley 24.522 (y modificatorias), por resolución de fecha 25 de febrero de 2005, el Juzgado ha resuelto declarar presentado el APE y hacer saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado de acreedores presentado al Juzgado por la deudora, que podrán formular oposiciones al APE mediante su presentación judicial en la sede del Juzgado, dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación de edictos. Dichas oposiciones sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoría exigida en el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Publíquense por cinco (5) días. Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.

Dr. Federico S. Jonson
Secretario

N° 4.458 - \$ 400,00 - 08 al 22/03/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Víctor David Pereyra y Audifa Nicolasa Bustamante, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 7.232 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Víctor David y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Art. 342, inc. 1,2,3 del CPC y C. Secretaría, 09 de octubre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.459 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Lorenzo Herrera a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 7.282 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Lorenzo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Art. 342 inc. 1,2,3 del CPCyC. Secretaría, 20 de noviembre de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.463 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta,

Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Jorge Orlando Brizuela, para comparecer en los autos Expte. N° 36.516 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Brizuela Jorge Orlando - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, ... de febrero de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.464 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mary Crimilda Nazareno y Matilde Tumas, a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.316 - "N" - 2004, caratulados: "Nazareno Mary Crimilda y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por (5) cinco veces.

Secretaría, 10 de noviembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.465 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Juan Carlos Quinteros a comparecer en los autos Expte. N° 2.005 - Letra "Q" - Año 2003, caratulados: "Quinteros Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 21 de febrero de 2005. Sr. Nelson Daniel Díaz.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.466 - \$ 50,00 - 08 al 22/03/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, María Danna, a comparecer

en los autos Expte. N° 36.857 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Danna María - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 08 de febrero de 2005.

Carmen N. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.467 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Manuel Angel Chiesa, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N°: 7.308 - "CH" - 2004, caratulados: "Chiesa Manuel Angel - Sucesorio - Declaratoria de Herederos." La Rioja, 01 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.469 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.185 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera José Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Herrera José Alberto, a estar a derecho. Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. 04 de octubre de 2004. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 24 de febrero de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.470 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Nicolás Alberto Mereles, a comparecer en los autos Expte. N° 36.018 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mereles Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley .

Secretaría, ... de noviembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.471 - 45,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.174 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pur K.L. S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Pur K.L. S.A., con domicilio en calle Napoleón Loza N° 3.098, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 4.362/4.377, Libro 40, con fecha 07/11/1986, de la ciudad de La Rioja; habiendo sido designados Síndicos, los Cres. Carlos Alberto Caglianone y Angela Beatriz Gaspanello, con domicilio constituido a los efectos legales y a los fines de la verificación de créditos en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día ocho de abril de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que el síndico presente el informe individual, y el día once de julio de dos mil cinco para que presente el informe general (Arts. 14° inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y de la ciudad de Córdoba, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522. La Rioja, 04 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.473 - \$ 400,00 - 08 al 22/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.175 - Letra "k" - Año 2004, caratulados: "Kowalczuk Hnos. S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Kowalczuk Hermanos S.R.L., con domicilio en Avda. Belardinelli N° 4.665, B° Artigas de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al N° 684, Folio 2.806, Tomo 12, año 1977, de la Pcia. de Córdoba, por Agrupamiento (Art. 65, Ley 24.522) con la firma Pur K.L. S.A., con domicilio en calle Napoleón Loza N° 3.098, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 4.362/4.377, Libro 40, con fecha 07/11/1986, de la ciudad de La Rioja; habiendo sido designados Síndicos los Cres. Carlos Alberto Caglianone y Angela Beatriz Gaspanello, con domicilio constituido a los efectos legales y a los fines de la verificación de créditos en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día ocho de abril de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de

verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3, Ley 24.522). Se fijó el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que el síndico presente el informe individual, y el día once de julio de dos mil cinco para que presente el informe general (Arts. 14° inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y la ciudad de Córdoba, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522.
La Rioja, 04 de marzo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.474 - \$ 500,00 - 08 al 22/03/2005

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Gaset Joaquín Angel, a comparecer en los autos Expte. N° 36.504 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gaset Joaquín Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.479 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expediente N° 8.480 - Letra "C", caratulados: "Constructores Asociados S.R.L.", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que hace saber que la citada firma ha solicitado la inscripción de Designación de Socio Gerente de la Sra. Ana Liliana del Valle Carballido, efectuada mediante Acta de Asamblea N° 6 de fecha 02 de febrero de 2005.
Secretaría, 07 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.475 - \$ 43,00 - 11/03/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lucas Rogelio Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 36.328 - Letra "Z" - Año 2004, caratulados: "Zárate Lucas Rogelio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.476 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel A. Nader, Secretaría "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Petrona Alicia Ruiz de Rearte y Valentín Eladio Rearte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.338 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruiz de Rearte, Petrona Alicia y Otro - Declaratoria de Herederos".

Chilecito, 28 de agosto de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

C/c. - \$ 50,00 - 11 al 29/03/2005

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, Blanca N. Décima, hace saber que, la señora Nélide Esther Aballay, en los autos Expte. N° 8.620 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aballay de González, Nélide s/Información Posesoria", ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Corrientes N° 642, B° Centro de esta ciudad Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte: puntos A, B mide 12.10 m y linda con calle Corrientes; al Oeste: puntos B, C, mide 17.96 m - puntos C, D, mide 29,70 m y lindan con propiedad del Sr. Páez Yañes, Carlos Nicolás; al Sur: puntos D, E, mide 12.00 m y linda con propiedad del Sr. Páez Yañes, Carlos Nicolás; al Este: puntos E, F, mide 25.00 m; al Oeste existe un corte en punto F, G y mide 0.15 m, retomando la línea de mensura dirección Sur a Norte; al Este puntos G, A, mide 23,50 m, los puntos E, F, F, G y G, A limitan con propiedad de Moreno, Vicente Aldo. El inmueble encierra una superficie de 565,26 m2. Su Matrícula Catastral es 01;C.;I-S.:A-M.:119-P.: "i", los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos y que fuera confeccionado por el ingeniero agrimensor José C. Tosolini. Por el presente se cita a los sucesores del Sr. Roque María del Tránsito Mercado, por el término de diez (10) días, a estar a derecho, haciéndole saber a los mismos que las copias de la demanda se encuentran reservadas en Secretaría y a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en igual término, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, marzo 01 de 2005.

Blanca N. de Décima
Prosecretaria

N° 4.483 - \$ 130,00 - 11 al 29/03/2005

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 17.224 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Olmedo Daniel Jesús - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Daniel Jesús Olmedo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días,

posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 02 de marzo de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 4.482 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eduardo Hipólito Campazzo, para comparecer en los autos Expte. N° 36.466 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Campazzo, Eduardo Hipólito - Sucesión Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de febrero de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.481- \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Sr. Agüero Luis Ramón, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.558 - "A" - 2004, caratulados: "Agüero Luis Ramón s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Chepes, 16 de diciembre de 2004.

Dra. Liliana Teresa García

Juez de Paz

Dra. María Elena Saracha de Peña

Secretaria

N° 4.484 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Trasobares, Roberto José, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 18.951 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Trasobares Roberto José - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, veinticinco de febrero de dos mil cinco.

Juan Bautista Scruchi

Prosecretario

N° 4.486 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.115 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Garay, Jacinta Isabel s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Jacinta Isabel Garay, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 20 de septiembre de 2004.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 4.487 - \$ 50,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Sra. Blanca N. de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Don. Hilario Benjamín Montivero, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 8.749 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montivero Hilario Benjamín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de marzo de dos mil cinco.

Blanca R. Nieve de Décima

Prosecretaria

N° 4.489 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dina Margarita Fenoglio de Agramunt, para comparecer en los autos Expte. N° 8.796 - Letra F - Año 2005, caratulados: "Fenoglio de Agramunt Dina Margarita - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local.

Secretaría, 10 de marzo de 2005.

Blanca R. Nieve de Décima

Prosecretaria

N° 4.490 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005